



2.



DETERMINA MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, POR EL TÍTULO II: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, DEL DECRETO N° 48, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES", DE LA LEY N° 21.053, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2018.

Solicitud N° **6279**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5323 25.10.2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y; Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, Glosa 09, contemplan recursos para "Convenio Marco Universidades Estatales".

Que, la Glosa 01 del programa 29 ya referido, establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación. Asimismo, indica que los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dicha instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.

Que, la Glosa 09 de dicho programa, regula ambas asignaciones y señala que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al Decreto N° 48, de 2015 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, el Decreto N° 48 ya referido, en su Título II, contempla la línea "**Mejoramiento de la Calidad**", a través de la cual se distribuirán M\$2.565.000, en partes iguales, entre las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo a la ley N° 20.129, sea inferior a cuatro años.

Que, de conformidad a lo antes indicado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir entre las universidades que se indican a continuación, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en Oficio ORD. N° 06/003839 del Jefe de la División de

Educación Superior y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a asignar entre las universidades estatales, por concepto de la línea **"Mejoramiento de la Calidad"**, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, según se indica a continuación:

Institución	M\$
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.282.500
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACIÓN	1.282.500
Total	2.565.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Universidades señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución	
-MECESUP	1
-DIVESUP	1
-Instituciones	2
-Of. De Partes	1
-Div. Jurídica	1
-Archivo	1
Total	7

Exp. 44226-2018